

0701-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintiseis de junio de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Integración Nacional (PIN), en el cantón Central, de la provincia de Cartago.**

Mediante auto n.º 0169-DRPP-2022 de las diez horas doce minutos del cinco de agosto de dos mil veintidós, este Departamento de Registro advirtió al partido Integración Nacional (en adelante PIN) que, de conformidad con las designaciones realizadas en la asamblea del cantón Central, de la provincia de Cartago, celebrada en fecha veintitrés de julio del año dos mil veintidós, no procedía acreditar en ese acto al señor Jorge Patrocinio Mora Monge, cédula de identidad n.º 303200968, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que ostentaba doble militancia con el partido Unidos Podemos (UP). Con relación a la doble militancia del señor Mora Monge, una vez analizados nuestros registros se logra determinar que, las estructuras de UP, vencieron el día veinticuatro de abril del año dos mil veintitres.

En fecha tres de junio del presente año, la agrupación política celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón en mención, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia al señor Jorge Mora Monge, cédula de identidad n.º 303200968, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; y a los señores Maikol Masís Mora, cédula de identidad n.º 111800077, Flory Mora Hernández, cédula de identidad n.º 106540091, Luis Porras Quirós, cédula de identidad n.º 106170128 y Marta Hidalgo Abarca, cédula de identidad n.º 303000265, todos como delegados territoriales suplentes.

Mediante oficio sin número de fecha tres de junio del presente año, presentado el día siete del mismo mes y año ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE) el PIN aportó las cartas originales de aceptación de los señores Maikol Masís Mora, Flory Mora Hernández, Luis Porras Quirós y Marta Hidalgo Abarca, ya que sus nombramientos en la asamblea supra indicada se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTON CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>303200968</b>	<b>JORGE MORA MONGE</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
701190173	ELIETH CHACON ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
303160025	DANIEL JOSE ALVARADO SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
303610359	MADELINE BALBIN CALVO	PRESIDENTE SUPLENTE
801180955	LESTER XAVIER VELASQUEZ AREAS	SECRETARIO SUPLENTE
118380310	NAYELI FERNANDA MARIN BALBIN	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117730489	XAVIER ALEJANDRO VELASQUEZ CHACON	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303160025	DANIEL JOSE ALVARADO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701190173	ELIETH CHACON ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303610359	MADELINE BALBIN CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118380310	NAYELI FERNANDA MARIN BALBIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>303200968</b>	<b>JORGE MORA MONGE</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
801180955	LESTER XAVIER VELASQUEZ AREAS	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>106540091</b>	<b>FLORY MARIA MORA HERNANDEZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>106170128</b>	<b>LUIS DEMETRIO PORRAS QUIROS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>111800077</b>	<b>MAIKOL ANTONIO MASIS MORA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>303000265</b>	<b>MARTA ELENA HIDALGO ABARCA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

*MCV/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional (PIN)*

*Ref. n.º: S 5548, 5579, 5580-2023*